

680014105001-2020-00217-03

SECRETARÍA. Cumpliendo lo ordenado en el ordinal CUARTO del auto que ordena seguir adelante la ejecución del 27 de septiembre de 2023, la suscrita procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada en el presente PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA promovido por OLGA LUCÍA ARANGO GÓMEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, así:

Valor agencias en derecho	\$259.149
TOTAL	\$259.149

Son: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS.



MÓNICA ANDREA DURAN DÍAZ
Secretaria

Interlocutorio No. 1081

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, uno (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Como la liquidación de costas elaborada por secretaria se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P., se APRUEBA sin modificaciones.

ACEPTAR LA RENUNCIA al poder que hizo la Abogada DANNA KARINA LEAL FUENTEZ, apoderada sustituta de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES. La misma puso fin al mandato el 7 de septiembre de 2023, fecha en la que se cumplió el lapso de cinco (5) días previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, considerando que el memorial fue radicado el 31 de agosto de 2023.

Reconocer personería para actuar como APODERADA GENERAL de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” a la sociedad **ORGANIZACIÓN JURÍDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S.**, de acuerdo con el poder general otorgado mediante Escritura Pública No. 3376 del 2 de septiembre de 2019 en la Notaría Novena del Círculo de Bogotá. Igualmente se **reconoce personería, para actuar como apoderada sustituta de la demandada, a la Abogada LIDA MARCELA MACHADO PETRO** de acuerdo con la sustitución de poder conferida por el señor JOSÉ DAVID MORALES VILLA, Representante legal de esta última, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, aportado con el mandato.

PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: OLGA LUCÍA ARANGO GÓMEZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
RADICADO: 680014105001-2020-00217-03

Para efectos de notificación judicial de la apoderada general de la sociedad demandada se tendrán las direcciones electrónicas contabilidad@mvorganizacion.com y josedmoralesv@mvorganizacion.com

Por secretaría, remítase a la apoderada general de la demandada el link de acceso al expediente.

Se **REQUIERE** a las partes para que presenten la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE

Angelica Mª Valbuena Hdez
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en
ESTADO No. **128 del 4 DE DICIEMBRE DE 2023.**



MÓNICA ANDREA DURAN DÍAZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **042329572a34daa3f2c08769cd89993facd7d1bd9f6bef3caaaa166883cdedf9**

Documento generado en 01/12/2023 09:12:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>